

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Tiraje	Lectoría
01/09/2015	DIARIO PULSO - STGO-CHILE	10	2	CODELCO DEBERA PAGAR ESTE MES US\$140 MILLONES AL FISCO POR PLANES DE CIERRE DE FAENAS	26,01x19,32	Sin datos	45.479

Codelco deberá pagar este mes US\$140 millones al fisco por planes de cierre de faenas

Cifra equivale al 20% del costo total de los programas, que en el caso de la estatal suman US\$700 millones. Empresa cuestionó criterios contables que aplica el Estado.



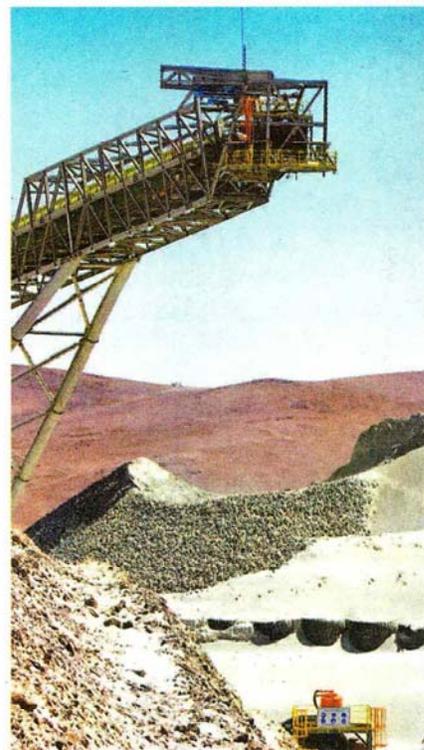
● **¿Qué ha pasado?** Este mes deberán empezar a enterarse los pagos para cubrir los planes de cierre de faenas mineras.

● **¿Qué pasa con Codelco?** En el caso de Codelco, la estatal deberá cubrir el 20% del costo total de su plan de cierre, equivalente a US\$700 millones. Es decir, Codelco deberá pagar US\$140 millones este mes sólo por este concepto.

● **¿Qué consecuencias tiene?** Tanto la estatal como Sonami han cuestionado algunos puntos de la entrada en vigencia de la ley. En el caso de Codelco difiere del criterio contable, mientras que Sonami plantea que la obligación genera una sobreexigencia a la industria minera en una época compleja tanto para la industria -por la baja del cobre- como para el país en general.

“La nueva obligación sobreexige a la industria en momentos complejos para nuestro sector y el país en general”

ALBERTO SALAS
Presidente de Sonami y la CPC



Las mineras deberán enterar la totalidad de costo de su plan de cierre de faenas en un lapso determinado de tiempo.

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Tiraje	Lectoría
01/09/2015	DIARIO PULSO - STGO-CHILE	10	3	CODELCO DEBERA PAGAR ESTE MES US\$140 MILLONES AL FISCO POR PLANES DE CIERRE DE FAENAS	18,36x16,24	Sin datos	45.479

GUSTAVO ORELLANA V.

—Aunque por estos días la plata no sobra en **Codelco**, la empresa deberá pagar US\$140 millones al Estado de Chile en septiembre.

¿La razón? Este mes se le acaba el plazo a la corporación para enterar el 20% del monto total que las mineras deben provisionar por los planes de cierre de faenas mineras. Esto, en cumplimiento de la ley 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras y que, entre otras disposiciones, obliga a las empresas de este sector a cubrir con anticipación los costos futuros de los programas de remediación de pasivos ambientales.

“Esta ley obliga a la corporación, entre otras exigencias, a otorgar garantías financieras al Estado, que aseguren la implementación de los planes de cierre. También establece la obligatoriedad de realizar aportes a un fondo que tiene por objeto cubrir los costos de las actividades de post cierre. La corporación, de acuerdo a la normativa mencionada, en octubre de 2014, entregó al Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) los planes de cierre de faenas mineras para cada una de las

ocho divisiones de **Codelco**, los que fueron desarrollados de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley”, explicó la estatal en su estado de resultados del primer semestre.

La empresa añadió que este mes deberá iniciar la constitución de las garantías, comenzando con el 20% inicial de los US\$700 millones en que están valorizados los planes de cierre. Es decir, US\$140 millones.

El 80% restante, añade la empresa, “debe ajustarse proporcionalmente cada año durante el período de vida útil remanente de cada una de las divisiones. La garantía será determinada periódicamente a valor presente de todas las acciones y medidas incluidas en el plan de cierre de minas”.

MAL MOMENTO. Se trata de una obligación que representa un nuevo gasto para **Codelco**, justo en medio de un plan de contención de costos y de una baja considerable de los excedentes, debido a la baja en el precio del cobre en lo que va del año. A junio, **Codelco** acumula excedentes por US\$875 millones, 33% menos que en el mismo período del año anterior.

Sin embargo, en **Codelco** plantean una divergencia entre el registro contable del pasivo originado por esta obligación versus la obligación impuesta en la ley. Esto, “principalmente por las diferencias relativas al horizonte que se considera para la proyección de los flujos, en el que las indicaciones de la ley exigen la determinación de las obligaciones en función

de las reservas mineras, mientras el criterio financiero contable supone un plazo que además incorpora parte de sus recursos mineros”, añadió la empresa en su ficha Fecu.

No es el único redil desde donde han surgido críticas a la interpretación de la ley. En la reciente cena anual de la minería el presidente de Sonami, Alberto Salas, dijo que la nueva exigencia “sobreejige a la industria en

momentos complejos para nuestro sector y el país en general”.

“En la mediana minería el impacto económico que genera hoy es particularmente relevante. Es más, Sernageomin ha interpretado que debe otorgarse, adicionalmente, garantía financiera al IVA de los planes de cierre, aun cuando este impuesto sea un crédito que el propio fisco devuelve”, señaló Salas. ●